Armenia, Quindío. Catorce (14) de agosto del 2.026.

Señores
ÁREA JURÍDICA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA

Asunto: Necesidad proceso contractual.

Por medio de la presente, relaciono información esencial de necesidad contractual, con el fin que su dependencia adelante los trámites contractuales de acuerdo al tipo de contrato y modalidad pertinentes conforme a las normas y manual de contratación vigentes:

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA– EDUA, en cumplimiento de la Constitución Política, la normatividad vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, debe adelantar de manera permanente actividades orientadas al fortalecimiento, sostenimiento y articulación del Sistema de Control Interno, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como a la consolidación de la información requerida para los informes institucionales y reportes a los organismos de control, de conformidad con la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG constituyen herramientas de gestión institucional que deben desarrollarse de manera armónica, integral y en condiciones de igualdad, permitiendo la adecuada planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad. Su correcta implementación y articulación demanda el desarrollo permanente de actividades técnicas y operativas, tales como la recopilación, organización, análisis y consolidaciones de información, el apoyo en la formulación, actualización y seguimiento de planes de mejoramiento, matrices de riesgos, indicadoras de gestión y demás instrumentos propios de ambos modelos.

Adicionalmente, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA–EDUA debe formular, adoptar, implementar, divulgar y realizar seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1122 de 2024. En virtud de esta normativa, las entidades territoriales cuentan con un plazo máximo de dos (2) años para la adopción e implementación del PTEP conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, lo que implica que dicho programa debe quedar formulado y aprobado a más tardar en agosto de 2026. El PTEP constituye un componente transversal de la gestión institucional y debe articularse con el MECI y el MIPG, especialmente en lo relacionado con la gestión del riesgo, la transparencia, la integridad institucional y el mejoramiento continuo.

En desarrollo de estos modelos y programas, se requiere adelantar actividades de carácter técnico y operativo relacionadas con la consolidación documental, la articulación institucional, el seguimiento a compromisos, la preparación de insumos para informes institucionales y la asistencia técnica a los responsables de los procesos, labores que demandan conocimientos especializados y dedicación permanente.

La EDUA no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional con dedicación específica y conocimientos especializados que permita atender de manera integral y continua las ACTIVIDADES técnicas, operativas y documentales asociadas al MECI, al MIPG y al PTEP, razón por la cual no es posible asumir plenamente dichas labores con el personal existente.

En este contexto, se hace necesario contratar un profesional idóneo que preste servicios orientados al acompañamiento en la implementación, fortalecimiento y articulación del MECI, el MIPG y el PTEP, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales, a la mejora de los procesos internos y a la adecuada atención de los requerimientos de los organismos de control.

INFORMACIÓN NECESIDAD CONTRACTUAL	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA – EDUA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO Y DOCUMENTAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD.
RUBRO	HONORARIOS PROFESIONALES
CÓDIGO DEL RUBRO	2.1.2.02.02.008.01
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARTA INES MARTINEZ ARIAS
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA – EDUA

Proyectó: Jenny Milena Cifuentes Sánchez-Abogada Contratista EDUA
Reviso: Jorge Fernando Ospina Gómez- Director Administrativo y Financiero